VISTO:

Poder Ejecutivo SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 0 1 NOV 2021

El Expediente Nº 00418-0007821-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, cuyas actuaciones se relacionan con la asignación de funciones y reconocimiento del Suplemento por Subrogancia - Artículo 61º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, a favor de la señora Noemí Rita Ausello, en el cargo vacante de Categoría 7 - Coordinador General Administrativo - 02. Personal Administrativo de la Delegación Regional de Educación - Región VIII, del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Titular de la citada Regional propone a la señora Noemí Rita Ausello, agente titular de Categoría 3 - 02. Personal Administrativo de dicha Sede Regional, ya que posee un amplio conocimiento de las tareas administrativas, habiendo demostrado durante un largo período de trabajo, eficiencia, responsabilidad, predisposición y actitudes tendientes a la resolución inmediata de distintas situaciones;

Que el cargo en cuestión se encuentra incluido en la Estructura Orgánica de la Delegación Regional de Educación - Región VIII, que fuera aprobada por Decreto Nº 1647/15;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Recursos y Servicios de la Cartera Educativa;

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que se registra vacante un cargo de Categoría 7 - Coordinador General Administrativo - 02. Personal Administrativo de la Delegación Regional mencionada por cese por jubilación ordinaria de la señora Alicia Barboza (Disposición DGRH N° 3233/16), a partir del 1 de abril de 2017;

Que además realiza la imputación presupuestaria y ofrece el financiamiento pertinente;

Que indica que la gestión se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 61° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y en las previsiones de su similar N° 0085/03, modificado por el N° 1729/09;

Que señala que corresponde al agente Ausello continuar percibiendo el Suplemento "Ministerio de Educación", creado por el Artículo 2° del Decreto N° 3943/16;

Que destaca que en caso de mantener la señora Ausello el cargo de receptor Titular de la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 475 -Turno Tarde-, previo a su toma de posesión en el cargo cuya subrogancia se le asigna por este decisorio, deberá adoptar las medidas correspondientes a los fines de evitar una situación de incompatibilidad horaria conforme las previsiones de la Ley N° 11237;

Imprenta Ofcar - Santa Fe

Provincia de Santa Fe Poder Ejecutivo

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación cumplimentó la Planilla Anexa "B" - Decreto N° 0072/96 y su ampliatorio N° 0235/96 y señala que los cálculos fueron efectuados de acuerdo con la política salarial del mes de Setiembre/2021;

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Cartera Educativa;

Que el presente se encuadra en lo establecido en los Incisos 1), 4), 5) y 6) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Asígnanse las funciones inherentes al cargo vacante de Categoría 7 Coordinador General Administrativo, 02. Personal Administrativo de la Delegación Regional de Educación - Región VIII del Ministerio de Educación, a la señora NOEMI RITA AUSELLO, D.N.I. N° 18.200.289, CUIL N° 27-18200289-0, Clase 1967, agente titular de Categoría 3, 02. Personal Administrativo de dicha Sede Regional, y reconócese a su favor el pertinente Suplemento por Subrogancia - Artículo 61° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83

ARTÍCULO 2°: Establécese que corresponde a la señora Ausello continuar percibiendo el Suplemento "Ministerio de Educación", creado por el Artículo 2° del Decreto N° 3943/16.

ARTÍCULO 3°: Impútase a: Carácter 1, Jurisdicción 40; Programa 01; Actividad 01; Fuente de Financiamiento 111; Finalidad 3; Función 46; Inciso 1.Personal; Partida Principal 1; Partida Subparcial 02, Ubicación Geográfica 126 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Refréndese el presente decreto por los señores Ministros de Economía y de Educación.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Prof. ADRIANA EMA CANTERO

C.P.N OMAR ANGEL PEROTTI

